



Convocatoria de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos u organismos autónomos locales e las comarcas gerundenses para la realización del Ciclo de Cobla – temporada 2026-2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses, dentro de la línea de subvenciones destinadas a la realización del Ciclo de Cobla, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 21 de julio de 2026, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 143, de 28 de julio de 2026.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 54.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Presupuesto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (en €)</i>
<i>Anualidad 2026</i>	300/33400/4620300	Ayudas a ayuntamientos Cooperació Cultural	3.000,00 €
<i>Anualidad 2027</i>	300/33400/4620300	Ayudas a ayuntamientos Cooperació Cultural	51.000,00 €
<i>Total €</i>			54.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 30.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El termini de presentació de sol·licituds és de 10 dies hàbils des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria al BOP.

Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona y según el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada en la plataforma de tramitación, y según el orden de preferencia de la cobla, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria correspondiente.

Las peticiones que no puedan atenderse quedarán en lista de espera. Se determinará el orden de la lista en función del orden de entrada por la plataforma de tramitación.

En caso de que se produzcan renunciaciones entre los beneficiarios, estos serán sustituidos por los ayuntamientos peticionarios que hayan quedado en lista de espera y siempre respetando el orden establecido en la resolución correspondiente. La sustitución se formalizará mediante una resolución del vicepresidente del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes.

Importe de las subvenciones

Las coblas que llevarán a cabo los conciertos están inscritas en el Catálogo de Artes en Vivo “Escènics”, con la etiqueta “Cicle de Concerts de Música de Cobla” i son las siguientes:

<i>Cobla</i>	<i>Espectàculo</i>	<i>Presupuesto concierto</i>	<i>Import subvenció (en €)</i>
Bisbal Jove	<i>Funk & cobla</i>	3.200,00 €	2.400,00 €
Ciutat de Girona	<i>Cobla in blue</i>	5.500,00 €	3.000,00 €
La Flama de Farners	<i>Terra de monestirs – La Flama de Farners & Rapsode</i>	2.950,00 €	2.212,25 €
La Nova Blanes Orquestra i cobla	<i>Emocions en directe</i>	3.900,00 €	2.925,00 €
La Principal de la Bisbal	<i>Serenata.cat</i>	5.000,00 €	3.000,00 €
Orquestra Maravella	<i>Sardacançons</i>	5.500,00 €	3.000,00 €
Orquestra Montgrins	<i>Cobla a 4 veus: El teu concert</i>	5.500,00 €	3.000,00 €
Rossinyolets	<i>L'Empordà i el mar</i>	1.700,00 €	1.275,00 €
Selvatana	<i>Mediterrani</i>	5.500,00 €	3.000,00 €

La Diputació financiará a cada ayuntamiento un importe máximo del 75 % del caché que se establezca en el catálogo, con un límite de 3.000,00 € por concierto.

La Diputació de Girona subvencionará un total de 18 conciertos, con un máximo de 3 conciertos de una misma cobla. En caso de ampliación del crédito de la convocatoria



en el momento de la resolución, podrá incrementarse el número de conciertos hasta un máximo de 4 por una misma cobla, con el objetivo de agotar el crédito disponible.

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las actuaciones realizadas a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta el 2 de noviembre de 2026.

Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse dentro del plazo que finalizará el **12 de noviembre de 2027**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que estará disponible en la web de la Diputació de Girona, la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, y el documento de los indicadores de la línea de subvenciones.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.